



MENDOZA, 18 de septiembre de 2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020 de Emergencia Sanitaria. Coronavirus (COVID-19) y sus Disposiciones, emitido por el Presidente de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia 297/2020, el señor Presidente de la Nación estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan el país.

Que, asimismo, el período de cuarentena no tiene fecha de finalización certera ya que depende de la evolución de la enfermedad, y esto influye en el desarrollo del calendario académico.

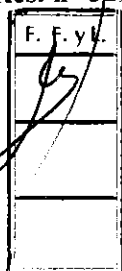
Que la Facultad de Filosofía y Letras, en función del aislamiento decretado, por Resolución N° 105/2020 D., determinó que continuará con las actividades académicas que le son inherentes y que el personal cumplirá con sus obligaciones laborales sin asistencia al lugar de trabajo.

Que las actividades académicas se llevarán a cabo en forma virtual. Para ello la Secretaría Académica, las Direcciones de Departamento y la Dirección Gral. Administrativa y las Direcciones intervinientes, brindarán los medios necesarios para el desarrollo de las mismas.

Que es un interés fundamental para las Autoridades de esta Unidad Académica, mantener en todo aquello que sea posible, la continuidad del Calendario Académico 2020. Res. n° 167/2020 2 RESOLUCIÓN DIGITAL.

Que las diferentes herramientas digitales permiten adaptar la modalidad y la tipología de las técnicas de dictado de clases y valoración del proceso de evaluación de los aprendizajes en entornos virtuales, con los estándares de seguridad, transparencia, e imparcialidad exigidos a toda institución universitaria. Este mismo criterio puede ser aplicado a los Reconocimientos Académicos.

Res. n° 329/2020





Que ante la necesidad de permitir a los estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras, el reconocimiento académico de espacios curriculares aprobados en otras Universidades Nacionales Públicas o Privadas, como en Instituciones de Educación Superior No Universitaria con reconocimiento oficial se hace necesario tomar medidas ad hoc.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto por Resolución N° 323/2020 R, Resolución N° 1300/2020 R. y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del DIECISIETE (17) de septiembre de 2020,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modalidad virtual para el otorgamiento de Reconocimiento Académico en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo, ante la situación excepcional de aislamiento social preventivo y obligatorio debido al contexto de pandemia COVID 19.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el reglamento para el otorgamiento de Reconocimientos Académicos de manera virtual, para todos los estudiantes de las carreras de pre grado y grado que se ofrecen en esta Unidad Académica, el cual obra como Anexo I que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que para solicitar reconocimiento académico es condición ser estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras UNCuyo.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que el reconocimiento por equivalencia deberá ser integral, no pudiéndose dar por aprobada una parte del espacio curricular.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la presente normativa es complementaria a las Ordenanzas N° 10/92CD y N° 10/98 CD, por lo que de ninguna manera exceptúa a los actores de las exigencias académicas, pedagógicas y técnicas en ellas establecidas.

ARTÍCULO 6°.- Fijar que esta resolución regirá desde el DIECISIETE (17) de septiembre de 2020 y concluirá en cuanto se retomen las actividades en forma presencial.

Res. n° 329/2020

F. F. y L.

Handwritten signature and initials are present over the stamp.



RESOLUCIÓN
DIGITAL

ARTÍCULO 7.- Establecer como medio de comunicación el correo institucional:
academica@ffyl.uncu.edu.ar

ARTÍCULO 8º.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 329/2020

M.A.

Firman la presente: Dr. Adolfo Omar Cueto – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete – Secretaria Académica, María Concepción Alcalde – Directora General Administrativa.



Verstraete
Prof. Mgtr. María Ana VERSTRAETE
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Filosofía y Letras-U.N.Cuyo

Alcalde
María Concepción ALCALDE
Directora General Administrativa
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.Cuyo

Cueto
Dr. Adolfo Omar CUETO
DECANO
Facultad de Filosofía y Letras-UNCuyo



ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE MANERA VIRTUAL

- Para solicitar un Reconocimiento Académico el estudiante deberá contar con toda la documentación solicitada y debidamente certificada por la institución educativa de origen.
- El estudiante que desee solicitar el reconocimiento académico de algún espacio curricular, deberá completar y descargar la nota que se encuentra en la página web de la Facultad de Filosofía y Letras (SER ESTUDIANTE-TRÁMITES-RECONOCIMIENTO ACADÉMICO –equivalencias-). Este paso es de carácter obligatorio
- Para dar inicio al trámite deberá enviar al correo: **academica@ffyl.uncu.edu.ar** la siguiente documentación:
 - Solicitud de reconocimiento académico. (un archivo adjunto)
 - Certificado analítico parcial de las materias aprobadas certificado por autoridad competente. (un archivo adjunto)
 - Programas de Estudio de las materias solicitadas, con la indicación del régimen de enseñanza correspondiente, carga horaria, sistema de promoción y bibliografía, (un archivo adjunto).
- Solo se aceptarán certificaciones con firmas y sellos originales o que tengan firmas digitales avaladas por organismos competentes. Las mismas, podrán ser escaneadas y adjuntadas al formulario de solicitud. En caso de no poseer la debida certificación, el trámite no podrá realizarse.
- Secretaría Académica solicitará a Dirección Alumnos el informe sobre la situación académica del estudiante vía correo electrónico.
- Dirección Alumnos elevará el informe en archivo adjunto para incorporación al expediente. (un archivo adjunto)
- Secretaría Académica enviará, vía correo electrónico, al Director de Departamento correspondiente, el expediente para que analice la viabilidad del pedido y proponga el otorgamiento o no del reconocimiento solicitado. En caso de ser necesario consultará con el Titular de la Cátedra.

Res. n° 329/2020





RESOLUCIÓN
DIGITAL

- El Director del Departamento enviará en archivo adjunto la sugerencia de aceptación o no del reconocimiento académico con la debida justificación.
- En el caso de no otorgarse el reconocimiento académico, Secretaría Académica comunicará por correo electrónico al estudiante esta decisión y solicitará el archivo del trámite.
- En caso afirmativo Secretaría Académica enviará el expediente a Dirección General Administrativa para que emita la resolución correspondiente.
- Dirección General Administrativa enviará a Dirección Alumnos la resolución para la carga en el Sistema SIU Guaraní, notificación y archivo en el legajo del estudiante.

RESOLUCIÓN N° 329/2020

F. F. y L.

Handwritten signature and initials:
A large curved signature above the stamp.
Initials "war" to the left of the stamp.
Initials "P7" below the stamp.